CONTRATO N° 12/2015

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES,** domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CUEVAS HNOS. S.A.**, con R.U.C. N° 80002465-6, domiciliada en Abay 452 entre Caballero y México, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CARLOS ANÍBAL CUEVAS PÉREZ**, con Cédula de Identidad N° 588.186, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 50.000.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 286798

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según resolución N° 974.-

CUEVAS HERMANOS S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN
*Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo mecánico, y provisión de repuestos originales, a los vehículos de la Institución de la marca **NISSAN**.*
Frecuencia: cada 5.000 Km.
LISTA DE VEHÍCULOS
- *3 (tres) Camionetas NISSAN XTERRA 2009 (Diesel)*

El mantenimiento correctivo o reparación consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados.
El precio incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y reparación.

Camioneta NISSAN XTERRA 2009 (Diesel)						
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario de Mano de obra (IVA incluido)
1	78180101-001	Servicio de alineación y balanceo.	Unid.	1	Evento	140.000
2	78180101-002	Servicio de mantenimiento de sistema de caja o transmisión	Unid.	1	Evento	280.000
3	78180101-002	Servicio de reparación de sistema de caja o transmisión	Unid.	1	Evento	3.000.000
4	78180101-003	Servicio de mantenimiento de sistema de dirección	Unid.	1	Evento	380.000
5	78180101-003	Servicio de reparación de sistema de dirección	Unid.	1	Evento	1.400.000
6	78180101-004	Servicio de mantenimiento de sistema de suspensión	Unid.	1	Evento	300.000
7	78180101-004	Servicio de reparación de sistema de suspensión	Unid.	1	Evento	800.000
8	78180101-005	Servicio de mantenimiento de sistema de embrague	Unid.	1	Evento	200.000
9	78180101-005	Servicio de reparación de sistema de embrague	Unid.	1	Evento	2.400.000
10	78180101-006	Servicio de mantenimiento de sistema de freno	Unid.	1	Evento	180.000
11	78180101-006	Servicio de reparación de sistema de freno	Unid.	1	Evento	1.400.000
12	78180101-007	Servicio de gomería	Unid.	1	Evento	140.000
13	78180101-008	Servicio de reparación de sistema limpiaparabrisas	Unid.	1	Evento	600.000
14	78180101-009	Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	Unid.	1	Evento	400.000
15	78180101-009	Servicio de reparación de sistema eléctrico	Unid.	1	Evento	1.400.000
16	78180101-010	Servicio de mantenimiento del sistema de turbo	Unid.	1	Evento	800.000
17	78180101-010	Servicio de reparación del sistema de turbo	Unid.	1	Evento	8.000.000
18	78180101-011	Servicio de mantenimiento de Tren delantero	Unid.	1	Evento	400.000
19	78180101-011	Servicio de reparación de Tren delantero	Unid.	1	Evento	1.000.000
20	78180101-012	Servicio de mantenimiento de Tren trasero	Unid.	1	Evento	300.000
21	78180101-012	Servicio de reparación de Tren trasero	Unid.	1	Evento	800.000
22	78180101-013	Servicio de mantenimiento de Bomba Inyector	Unid.	1	Evento	12.000.000
23	78180101-013	Servicio de reparación de Bomba Inyector	Unid.	1	Evento	2.000.000

CUEVAS HERMANOS S.A.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario de Mano de obra (IVA incluido)
24	78180101-014	Servicio de mantenimiento de Motor	*Unid.*	*1*	*Evento*	300.000
25	78180101-014	Servicio de reparación de Motor	*Unid.*	*1*	*Evento*	4.000.000
26	78180101-015	Servicio de mantenimiento de Sistema de Refrigeración del Motor	*Unid.*	*1*	*Evento*	400.000
27	78180101-015	Servicio de reparación de Sistema de Refrigeración del Motor	*Unid.*	*1*	*Evento*	1.000.000
28	78180101-016	Servicio de mantenimiento de Sistema de Aire Acondicionado	*Unid.*	*1*	*Evento*	800.000
29	78180101-016	Servicio de reparación de Sistema de Aire Acondicionado	*Unid.*	*1*	*Evento*	1.800.000
30	78180101-017	Servicio de mantenimiento de Regulación de puertas	*Unid.*	*1*	*Evento*	400.000
31	78180101-017	Servicio de reparación de Regulación de puertas	*Unid.*	*1*	*Evento*	1.200.000
32	78180101-018	Servicio de mantenimiento de Tanque de combustible	*Unid.*	*1*	*Evento*	800.000
33	78180101-018	Servicio de reparación de Tanque de combustible	*Unid.*	*1*	*Evento*	1.000.000
34	78180101-019	Cambio de correa	*Unid.*	*1*	*Evento*	400.000
35	78180101-022	Servicio de Engrase	*Unid.*	*1*	*Evento*	150.000
36	78180101-023	Servicio de reparación de puertas, ventanas y espejos vehicular	*Unid.*	*1*	*Evento*	6.000.000
37	78180101-025	Servicio de mantenimiento de sistema hidráulico	*Unid.*	*1*	*Evento*	800.000
38	78180101-025	Servicio de reparación de sistema hidráulico	*Unid.*	*1*	*Evento*	1.000.000
39	78180101-998	Servicio de mantenimiento de bolsas de aire	*Unid.*	*1*	*Evento*	1.500.000
40	78180101-998	Servicio de reparación de bolsas de aire	*Unid.*	*1*	*Evento*	8.800.000
41	78180101-999	Servicio de mantenimiento de cano de escape / silenciador	*Unid.*	*1*	*Evento*	600.000
42	78180101-999	Servicio de reparación de cano de escape / silenciador	*Unid.*	*1*	*Evento*	1.000.000
43	78180101-9996	Servicio de mantenimiento de Radiadores	*Unid.*	*1*	*Evento*	600.000
44	78180101-9996	Servicio de reparación de Radiadores	*Unid.*	*1*	*Evento*	800.000
45	78180101-9999	Servicios de Reparación y/o Mantenimiento de Sistema de Inyección	*Unid.*	*1*	*Evento*	3.500.000

LOTE 2

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN

Listado de Repuestos (originales) para el *Servicio de mantenimiento y reparación de las camionetas marca **NISSAN***(Suministro de repuestos y materiales para las reparaciones a cargo del Congreso Nacional).

- ***Lista de Vehículos.***
- *3 (tres) Camionetas NISSAN XTERRA 2009 (Diesel)*

Los cambios de repuestos serán facturados en forma independiente, dependiendo de las necesidades del Vehículo, para lo cual el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial y serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

CUEVAS HERMANOS S.A.

Camioneta marca NISSAN X TERRA 2009 (Diesel)				
Ítem	Listado de Repuestos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario de Repuestos (IVA incluido si correspondiese)
A - SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN				
1	LITROS DE ACEITE ATF	Unid.	1	55.000
2	LITROS DE ACEITE 80W90	Unid.	1	55.000
B- SISTEMA DE DIRECCIÓN				
3	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	Unid.	1	3.152.445
4	LITROS DE ACEITE ATF	Unid.	1	55.000
C- SISTEMA DE SUSPENSIÓN.				
5	AMORTIGUADOR DELANTERO	Unid.	1	1.256.521
6	TAQUEADOR EXTERNO	Unid.	1	110.000
7	TAQUEADOR INTERNO	Unid.	1	77.000
8	BIELETA	Unid.	1	245.877
9	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	Unid.	1	121.599
10	BUJE DE PARRILLA SUPERIOR	Unid.	1	358.633
11	BUJE DE PARRILLA INFERIOR	Unid.	1	326.522
12	AMORTIGUADOR TRASERO	Unid.	1	1.465.325
13	BUJES ELÁSTICOS	Unid.	1	112.452
D- SISTEMA DE EMBRAGUE				
14	PLACA DE EMBRAGUE	Unid.	1	1.684.562
15	DISCO DE EMBRAGUE	Unid.	1	1.325.642
16	COJINETE HIDRÁULICO DE EMBRAGUE	Unid.	1	1.653.568
17	BOMBÍN PRINCIPAL DE EMBRAGUE	Unid.	1	1.321.000
18	FLUIDO DE FRENOS	Unid.	1	55.000
19	FLUIDO DE EMBRAGUE	Unid.	1	55.000
20	RETEN DE BANCADA MOTOR	Unid.	1	110.000
21	RULEMAN PILOTO	Unid.	1	432.123
22	CAMBIAR PLACA, DISCO Y COJINETE DE EMBRAGUE	Unid.	1	2.000.000
23	BOMBÍN PRINCIPAL DE EMBRAGUE	Unid.	1	2.000.000
E- SISTEMA DE FRENO				
24	JUEGO DE PASTILLA DE FRENOS	Unid.	1	789.564
25	DISCO DE FRENO.	Unid.	1	1.245.865
26	JUEGO DE FIBRAS DE FRENO TRASERO.	Unid.	1	946.233
27	CILINDRO DE FRENO TRASERO.	Unid.	1	821.000
28	TAMBORES DE FRENO.	Unid.	1	1.268.000
29	BOMBA CENTRAL DE FRENO.	Unid.	1	2.351.200
30	FLUIDO DE FRENOS.	Unid.	1	80.000
31	Servicio de mantenimiento sistema limpiaparabrisas.	Unid.	1	180.000
F- SISTEMA LIMPIAPARABRISAS.				
32	CEPILLO LIMPIAPARABRIZAS	Unid.	1	125.620
G- SISTEMA ELÉCTRICO				
33	REGULADOR DE VOLTAJE DE ALTERNADOR	Unid.	1	7.300.000
34	RULEMANES DE ALTERNADOR	Unid.	1	NO APLICA
35	POLEA ACANALADA AUTOREGULABLE DE ALTERNADOR	Unid.	1	NO APLICA
36	ROTOR DE ALTERNADOR	Unid.	1	NO APLICA
37	ESTATOR DE ALTERNADOR	Unid.	1	NO APLICA
38	JUEGO DE CARBONES DE ARRANQUE	Unid.	1	NO APLICA
39	RULEMANES DE ARRANQUE	Unid.	1	NO APLICA
40	BUJE INTERMEDIO ARRANQUE	Unid.	1	NO APLICA
41	INDUCIDO DE ARRANQUE	Unid.	1	6.400.000
42	BOBINA DE CAMPOS DE ARRANQUE	Unid.	1	NO APLICA
43	FOCOS H7 PARA LUZ ALTA	Unid.	1	97.000
44	FOCO H1 PARA LUZ BAJA	Unid.	1	84.000
45	FOCO PARA SEÑALERO DELANTERO	Unid.	1	66.000
46	FOCO PARA SEÑALERO TRASERO	Unid.	1	66.000
47	REPARACIÓN DE CABLEADO DE ALTERNADOR	Unid.	1	750.000
48	REPARACIÓN DE CABLEADO DE ARRANQUE	Unid.	1	750.000
49	REPARACIÓN DE CABLEADO DE FAROS DELANTEROS	Unid.	1	550.000

CUEVAS HERMANOS S.A.

Ítem	Listado de Repuestos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario de Repuestos (IVA incluido si correspondiese)
50	REPARACIÓN DE CABLEADO DE FAROS TRASEROS	Unid.	1	550.000
51	REPARACIÓN DE CABLEADO DE CAJA DE FUSIBLES	Unid.	1	800.000
52	FUSIBLES	Unid.	1	115.621
H- TREN DELANTERO				
53	BRAZO ZETA	Unid.	1	1.100.000
54	BRAZO PITMAN	Unid.	1	770.000
55	ROTULAS SUPERIORES	Unid.	1	1.350.000
56	ROTULAS INFERIORES	Unid.	1	1.150.000
57	MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN INFERIOR	Unid.	1	880.000
58	MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN EXTERIOR	Unid.	1	880.000
59	REPARAR TREN DELANTERO	Unid.	1	1.500.000
I- TREN TRASERO				
60	RULEMAN PALIER CON RETÉN Y SEGURO	Unid.	1	770.000
61	CAMBIAR RULEMAN PALIER AMBOS LADOS.	Unid.	1	480.000
J- BOMBA INYECTOR				
62	JUEGO DE JUNTAS Y RETENES DE BOMBA INYECTORA	Unid.	1	NO APLICA
63	INCORPORADO DE BOMBA INYECTORA	Unid.	1	NO APLICA
64	CABEZAL DE BOMBA INYECTORA	Unid.	1	NO APLICA
65	PISTÓN DE AVANCE DE BOMBA INYECTORA	Unid.	1	NO APLICA
66	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BOMBA INYECTORA Y PICOS	Unid.	1	90.890.000
K- MOTOR				
67	FILTRO DE ACEITE	Unid.	1	398.654
68	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	430.000
69	FILTRO DE AIRE	Unid.	1	345.000
70	ACEITE MOTOR	Unid.	1	65.000
71	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Unid.	1	NO APLICA
72	FLUIDO DE FRENO Y EMBRAGUE	Unid.	1	55.000
73	ACEITE DE DIRECCIÓN Y CAJA	Unid.	1	68.000
L- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR				
74	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	Unid.	1	289.000
75	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	Unid.	1	730.000
76	AGUA DESTILADA	Unid.	1	35.000
77	ADITIVO CONCENTRADO REFRIGERANTE DE RADIADOR	Unid.	1	60.000
78	LIMPIEZA DE RADIADOR DE MOTOR	Unid.	1	3.300.000
79	LIMPIEZA DE RADIADOR DE INTERCOOLER	Unid.	1	700.000
80	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	Unid.	1	289.000
81	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	Unid.	1	730.000
82	CAMBIAR AGUA DESTILADA Y ADITIVO DE RADIADOR Y PURGAR SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	Unid.	1	200.000
LL- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				
83	RULEMAN DE COMPRESOR	Unid.	1	NO APLICA
84	PRESOSTATO DE ALTA	Unid.	1	NO APLICA
85	PRESOSTATO DE BAJA	Unid.	1	NO APLICA
86	CARGA DE GAS ECOLÓGICO	Unid.	1	550.000
87	CARGA DE ACEITE PARA COMPRESOR	Unid.	1	550.000
88	FILTRO CAPILAR	Unid.	1	NO APLICA
89	FILTRO SECANTE	Unid.	1	NO APLICA
90	LIMPIEZA DE CONDENSADOR	Unid.	1	900.000
91	REPARAR COMPRESOR	Unid.	1	3.450.000
92	CAMBIAR FILTRO SECANTE	Unid.	1	880.000
93	CARGAR GAS EN EL SISTEMA Y CONTROL	Unid.	1	680.000
M- REGULACIÓN DE PUERTAS				
94	JUEGO DE PERNOS Y BUJES BISAGRA DE PUERTAS	Unid.	1	434.500
95	CAMBIAR PERNOS Y BUJES DE BISAGRAS DE LAS CUATRO PUERTAS Y AJUSTAR	Unid.	1	1.000.000
N- TANQUE DE COMBUSTIBLE				
96	FLOTADOR MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	1.235.210

CUEVAS HERMANOS S.A.

Ítem	Listado de Repuestos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario de Repuestos (IVA incluido si correspondiese)
97	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	680.000
O- CORREAS.				
98	CORREA DE ALTERNADOR	Unid.	1	398.562
99	BRAZO TENSOR DE CORREA DE ALTERNADOR	Unid.	1	2.496.500
100	POLEA LOCA DE CORREA DE ALTERNADOR	Unid.	1	786.513

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma **Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)** y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta **Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios y/o bienes adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.
El **CONTRATISTA** confeccionará una orden de servicio al recibir cada vehículo del **CONTRATANTE**. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula. Esta orden será firmada por las personas debidamente autorizadas por el Departamento de transporte del **CONTRATANTE**.
El **CONTRATISTA** concluida la verificación general inicial del o los vehículos, confeccionará una nota de presupuesto, en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios que considere necesarios para la prestación de sus servicios y enviará a la Unidad operativa de Contrataciones. El presupuesto será aprobado mediante **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de cada vehículo enviado para el servicio.

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
2	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN**	*1*	*Unid.*	*Talleres habilitados por la firma adjudicada*	*A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.*

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el **CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo o reparación, de los vehículos en los talleres autorizados por el **CONTRATISTA**.
Para establecer el alcance de los servicios objeto de este contrato, el mantenimiento preventivo consiste en: Verificación o diagnóstico de los vehículos; que a su vez incluye el diagnóstico de la

CUEVAS HERMANOS S.A.

lesión, del tren delantero, del elástico y de los amortiguadores; Sistema de refrigeración del vehículo, radiador, mangueras, etc; Freno –revisión del desgaste del sistema central de freno; Neumáticos (estado básico); Sistema eléctrico (alternador, batería, cableado), Cambio de aceite de motor, caja de cambios y/o diferencial; Cambio de filtro de aceite, de combustible y/o aire; Cambio de fluido de freno y/o embrague; Cambio de correas y/o pastillas de freno; Cambio de focos de los faros delanteros y/o traseros; Carga de agua destilada y Regulación de freno y embrague.

El mantenimiento correctivo o reparación consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados.-

Las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios para efectuar el mantenimiento preventivo o reparación serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta que forma parte del contrato.-Las piezas o repuestos no previstos en la oferta serán presupuestados a un precio preferencial y aprobados por la **CONTRATANTE** por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.**

El **CONTRATISTA** confeccionará una orden de servicio al recibir cada vehículo del **CONTRATANTE**. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula. Esta orden será firmada por las personas debidamente autorizadas por el Departamento de transporte del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** concluida la verificación general inicial del o los vehículos, confeccionará una nota de presupuesto, en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios que considere necesarios para la prestación de sus servicios y enviará a la Unidad operativa de Contrataciones. El presupuesto será aprobado mediante **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de cada vehículo enviado para el servicio. Los vehículos no podrán ser utilizados para fines particulares del contratista.

Al momento de la devolución del o los vehículos, las personas autorizadas por el **CONTRATANTE** suscribirán una nota, en el cual se dejará constancia de la recepción de los vehículos y de su conformidad con los trabajos prestados y los repuestos cambiados deben ser entregados a los choferes que retiren los vehículos.

En ningún caso el **CONTRATANTE** podrá retirar el o los vehículos de los talleres del **CONTRATISTA**, si previamente las personas autorizadas por la misma no han firmado los documentos que se individualizan en esta cláusula.-

El **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

El **CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. **El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

El **CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

Requerimientos de Infraestructura: el taller debe estar ubicado en la ciudad de Asunción y debe contar con por lo menos 1 (una) sucursal en el Interior del País, debe contar con por lo menos 5 (cinco) Elevadores con capacidad para 2,5 toneladas o más, 5 (cinco) Scanner para control y diagnostico computarizado con software actualizado y certificado y servicio de grúa. Además debe contar con cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del **CONTRATISTA** y con por lo menos 1 (un) guardia de seguridad para la protección del mismo.

CUEVAS HERMANOS S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Transporte de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo del año 2015.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO
CONTRATANTE

CARLOS ANÍBAL CUEVAS PÉREZ
CONTRATISTA

CUEVAS HERMANOS S.A.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *H. CÁMARA DE SENADORES*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *[No Aplica]*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Sra. Justina Casco González, Directora de UOC.* Dirección: 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *uoccongreso@senado.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *[No se aplica]* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, cuando se de una variación del tipo de cambio del dólar de por lo menos 500 puntos. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$ Donde: **P** = Precio Reajustado. **P_0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C_0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CUEVAS HERMANOS S.A.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del *1 (*uno) % sobre el monto de la factura por mes de atraso, siempre que el mismo sea imputable a la Contratante.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[No aplica]*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[No se aplica]*
CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por semana por el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se procederá a la recisión del contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será _____ (__) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [NO APLICA]
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 33]*

CUEVAS HERMANOS S.A.